



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N° 00795 - 2014-A/MPMN**

**Moquegua, 14 JUL. 2014**

**VISTOS:** El Expediente con Registro N° 009498 de fecha 18 de marzo del 2014, referido a la Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia N° 4455-2013-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 31 de diciembre del 2013; y el Informe N° 949-2014-GAJ-GM-MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 28607- Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 25 de junio del 2013, don WILFREDO FUENTES FUENTES, solicita se deje sin efecto el acto administrativo y en consecuencia sea revocada en todos sus extremos la Resolución de Gerencia N° 4455-2013-GDUAAT-GM-MPMN de fecha 31 de diciembre del 2013 en aplicación de los artículos 188° y 202° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en la cual menciona que fue notificado el 04 de junio del 2013 con la Resolución de Gerencia N° 0634-2013-GDUAAT-GM-MPMN de fecha 30 de mayo del 2013, imponiéndole sanción con la misma Papeleta de Infracción N° 009269 de fecha 04 abril del 2013.

Que, con Resolución de Gerencia N° 4455-2013-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 31 de diciembre del 2013, que en su artículo primero resuelve imponer al señor FUENTES FUENTES WILFREDO, conductor y propietario con domicilio en la Calle San Isidro W-7, la sanción de multa equivalente al 8% de la UIT al 04-04-2013, cuyo monto asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTISEIS NUEVOS SOLES S/. 296.00 por la Papeleta de Infracción de Tránsito N° 009269.

Que, mediante Informe N° 363-2014-AL.GDUAAT/GM/MPMN de fecha 13 de junio del 2014, el Asesor Legal -GDUAAT, informa respecto a la Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia N° 4455-2013-GDUAAT-GM-MPMN de fecha 31 de diciembre del 2013 solicitado por el señor Wilfredo Fuentes Fuentes, en la cual refiere que con Resolución de Gerencia N° 4455-2013-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 31 de diciembre del 2013, resuelve imponer al señor Wilfredo Fuentes Fuentes, con la Papeleta de Infracción de Tránsito N° 0009269 de fecha 04 de abril del 2013, que anteriormente ya fue sancionada con la Resolución de Gerencia N° 0634-2013-GDUAAT/GM/MPMN en ese entender cabe declarar la Nulidad de Oficio la Resolución de Gerencia N° 4455-2013-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 31 de diciembre del 2013



puesto que debido a un error de hecho se sanciona doblemente al recurrente por una misma infracción.

Que, según Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 11° numeral 11.2 Instancia para declarar la Nulidad; señala “La nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dicto el acto..” y esto concordado con el artículo 202° numeral 202.2 del mismo cuerpo legal estipula “La Nulidad de Oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida”.



Finalmente cabe resaltar el artículo 202° en su numeral 202.3 señala “La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescriben al año, contando a partir de la fecha en que hayan quedado consentida”.



Por lo que se puede concluir que es procedente declarar la Nulidad de Oficio a la Resolución de Gerencia N° 4455-2013-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 31 de diciembre del 2013 por los fundamentos expuestos en el Informe N° 363-2014-AL.GDUAAT/GM/MPMN de fecha 13 de junio del 2014.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones respectivas.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Gerencia N° 4455-2013-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 31 de diciembre del 2013, la cual resuelve imponer al señor Wilfredo Fuentes Fuentes, la Papeleta de Infracción de Tránsito N° 009269 de fecha 04 de abril del 2013, en todo sus extremos y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

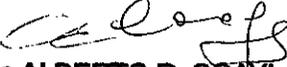
**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** con el contenido de la presente al señor WILFREDO FUENTES FUENTES.

**ARTICULO TERCERO.-** Téngase por agotada la vía administrativa de conformidad con el Artículo 50 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE